

Cerro Sombrero, 30 de septiembre de 2010.-

NUM 713/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 065 de fecha 28 de septiembre de 2010, que aprueba la participación de los Concejales Víctor Vega y Joel González en el taller "Herramientas de Oratoria para potenciar la gestión del buen Concejal".
- 2) Que se realiza Trato Directo como único proveedor que realiza el taller requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la compra del Taller "Herramientas de Oratoria para Potenciar la Gestión del Buen Concejal" a **GESTION GLOBAL LTDA**, RUT 77.043.300-2 a realizarse en la Ciudad de Santiago desde el 07 al 09 de octubre de 2010, mediante la modalidad de Trato Directo por un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos), exento de IVA, en el cual participaran los Concejales de la Comuna Don **JOEL GONZALEZ CARO**, RUT 7.854.370-1 y Don **VICTOR VEGA VERA**, RUT 8.304.481-0, Orden de Compra Electrónica N° 3866-149-SE10.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal